

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DE LA INVITACION PÚBLICA No 03 DE 2017

- A las observaciones presentadas por **DIANA CAROLINA RONCANCIO**, el día 26 de mayo de 2017, a las 02:45 pm, respondemos en los siguientes términos:
 1. Le asiste razón al observante, el amparo de la garantía de seriedad de la oferta debe ser concordante con el objeto del presente proceso licitatorio, es decir: prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada”.
 2. Las comunicaciones son un factor importante en la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, por ende, el proponente ya sea singular o plural debe contar con comunicaciones a través de radio propias, ya que depender de otro operador ya sea celular o medio troncalizado, las comunicaciones se darán de acuerdo a un plan de minutos y es sabido que un solo operador no garantiza las comunicaciones en los sitios a prestar como son PUERTO COLOMBIA, BARRANQUILLA y SUAN. Por ende, la observación no es de recibo.

Lo que sí es aceptable y se agradece es la denominación, por lo tanto en el numeral 7.15 se cambiará la palabra AVANTEL por RADIO DE COMUNICACIÓN CON FRECUENCIA PROPIA para operar en el Departamento del Atlántico

3. Se hará modificación al numeral 7.4 y se exigirá la acreditación de copia de la POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL concordante con el Decreto 356 de 1993, POLIZAS DE SEGURO. Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual, que cubra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada no inferior a 400 salarios mínimos legales mensuales vigentes, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada.

4. Concordante con el Código de Comercio:

Son sucursales los establecimientos de comercio abiertos por una sociedad, dentro o fuera de su domicilio, para el desarrollo de los negocios sociales o de parte de ellos, administrados por mandatarios con facultades para representar a la sociedad (Artículo 263 del Código de Comercio).

Son agencias de una sociedad sus establecimientos de comercio cuyos administradores carezcan de poder para representarla. (Artículo 264 del Código de Comercio)

Debido a la complejidad del contrato a ejecutar resultante del presente proceso de selección la Universidad requiere que el contratista cuente con oficina principal o sucursal debidamente constituida y de cuya estructura se cuente con mandatario con facultades para representar a la sociedad en la toma de decisiones frente a la UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO.

5. Los indicadores solicitados en el presente pliego de condiciones que se solicitan acreditar miden la capacidad financiera del proponente y estos se revisaran de acuerdo al corte a 31 de diciembre de 2016 y no de acuerdo al presupuesto oficial tal como usted lo manifiesta. Esta capacidad financiera y organizacional se solicita con base a los estadísticos e históricos de otros procesos, donde ha habido pluralidad de oferentes. Por lo tanto no es de recibo su observación.
- A las observaciones presentadas por **MARIA ALEJANDRA LUQUE**, Representante legal de **LUQUE Y RAMOS ABOGADOS CONSULTORES**, el día

1. Se aclara el plazo del presente proceso. Así:

1.2. DURACIÓN DEL CONTRATO:

La duración del Contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de Invitación Pública, será por 160 días, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio previa aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal y pago de las estampillas a que haya lugar.

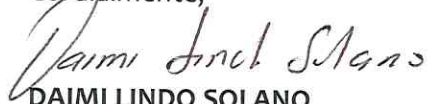
Además debido a que asiste razón en cuanto al alcance del presupuesto, los requerimientos técnicos adicionales serán los siguientes:

| DESCRIPCIÓN | CANTIDAD |
|---|----------|
| Alarma y monitoreo CCTV PACK SERIE SALA MAC | 1 |
| Alarma y monitoreo CCTV PACK SERIE COMPUTO | 1 |
| Alarma y monitoreo CCTV MIX Vía 40 | 1 |
| Alarma y monitoreo CCTV PACK LABORATORIO SALA COMPUTO | 1 |
| Mantenimiento | 4 |
| Preventivo equipos de | 4 |
| | 2 |
| Mantenimiento Correctivo Equipos de | GLOBAL |
| Monitoreo Alarmas | 2 |
| Radios adicionales | 4 |
| TOTAL MEDIOS TECNOLOGICOS | |

2. La validez de las certificaciones solicitadas en el presente proceso se refiere a que deben ser expedidas por autoridad competente y que las mismas deben estar vigentes al cierre de presente proceso de selección.

Se firma a los 31 días del mes de mayo de 2017

Cordialmente,



DAIMI LINDO SOLANO

Jefe Departamento Bienes y Suministros